

Buenos Aires, ✓ de *Noviembre* de 1975.-

Considerando:

que el reclamo formulado por la señora María Luisa Conti de Quiroga acerca del reconocimiento del adicional por antigüedad al que se reflejara las presentes actuaciones, es sustancialmente acérrimo al decidido por esta Corte Suprema mediante Resolución N.º 615 de fecha 17 de julio del corriente año, por los fundamentos allí expuestos que se dan por reproducidos en razón de brevedad, corresponde hacer lugar a lo solicitado.-

Por ello, EL PRESIDENTE RESUELVE:

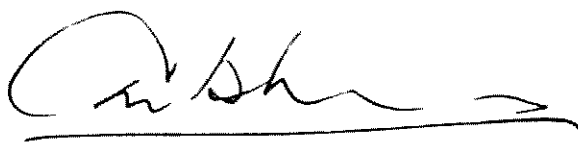
1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a la señora María Luisa Conti de Quiroga el adicional por antigüedad que corresponda a partir de la fecha de su reincorporación en la Justicia.-

2º) Imputar la suma resultante de lo precedentemente dispuesto a las pertinentes partidas presupuestarias.-

3º) Regístrese, hágase saber y vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-

ES COPIA

AGUEL ANGEL BARRERA



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION